



Auditoría Interna

INFORME-AI-FOMILENIO II-No.06-2017

**EXAMEN ESPECIAL A LA GERENCIA DE APUESTA POR
INVERSIONES DE FOMILENIO II DEL 1 DE ENERO AL 30
DE NOVIEMBRE DE 2017.**



SAN SALVADOR, ENERO DE 2018

**EXAMEN ESPECIAL A LA GERENCIA DE APUESTA POR INVERSIONES DEL
1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017**

CONTENIDO	PAGINAS
INTRODUCCIÓN	3
I. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	5
II. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
III. RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS	6
IV. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	19
V. CONCLUSIÓN	20
VI. PARRAFO ACLARATORIO	20



INTRODUCCION

El Salvador (el "Gobierno"), y los Estados Unidos de América, a través de la Corporación del Reto del Milenio ("MCC" por sus siglas en inglés) suscribieron el treinta de septiembre de dos mil catorce, un Convenio de Donación que establece los términos generales sobre los cuales la MCC proveerá asistencia de hasta US\$277,000,000.00 al Gobierno de El Salvador, y éste efectuará una aportación de US\$88,200,000.00.

La Meta del Convenio es "reducir la pobreza mediante el crecimiento económico en El Salvador (la "Meta del Convenio"). La asistencia de la MCC se brindará de forma tal que fortalezca la buena gobernanza, la libertad económica y la inversión en el pueblo de El Salvador".

El objetivo del Programa, conforme la Sección 1.2 del Convenio, es incrementar la productividad y la competitividad de El Salvador en los mercados internacionales, para ello comprende tres Proyectos interrelacionados en consecución de ese objetivo, siendo estos los siguientes: Proyecto del Clima de Inversión, Proyecto de Capital Humano, y el Proyecto de Infraestructura Logística.

El Proyecto del Clima de Inversión, está diseñado, conforme el Anexo I, Parte B, numeral 1(a) del Convenio "...para aumentar la inversión privada, para lo cual se mejorará el entorno regulatorio y la capacidad institucional de El Salvador y se suministrarán servicios públicos clave en asociación con el sector privado".

Este Proyecto consta de dos Actividades principales: Actividad para la Mejora Regulatoria y la Actividad para el Desarrollo de Asocios.

La Actividad para la Mejora Regulatoria priorizará y promoverá las reformas al clima de inversiones que lleven a operaciones empresariales más eficientes y lucrativas para las firmas que operan en El Salvador.

La Actividad para el Desarrollo de Asocios está diseñada para permitir al Gobierno asociarse con el sector privado, de maneras innovadoras, a fin de ofrecer bienes y servicios públicos clave, que son necesarios para respaldar la inversión privada en el sector de bienes y servicios comercializados a nivel internacional.

Esta Actividad para el Desarrollo de Asocios consta de las siguientes Sub actividades: Asocios Público- Privados y Apuesta por Inversiones.

La Sub actividad de Asocios Público-Privados (APP), busca permitir al Gobierno recurrir a socios público-privados ("APPs") para brindar bienes y servicios públicos.

La Sub actividad de Apuesta por InversionES, que es objeto de esta Auditoría, procurará ayudar al Gobierno a identificar el importante potencial de inversión

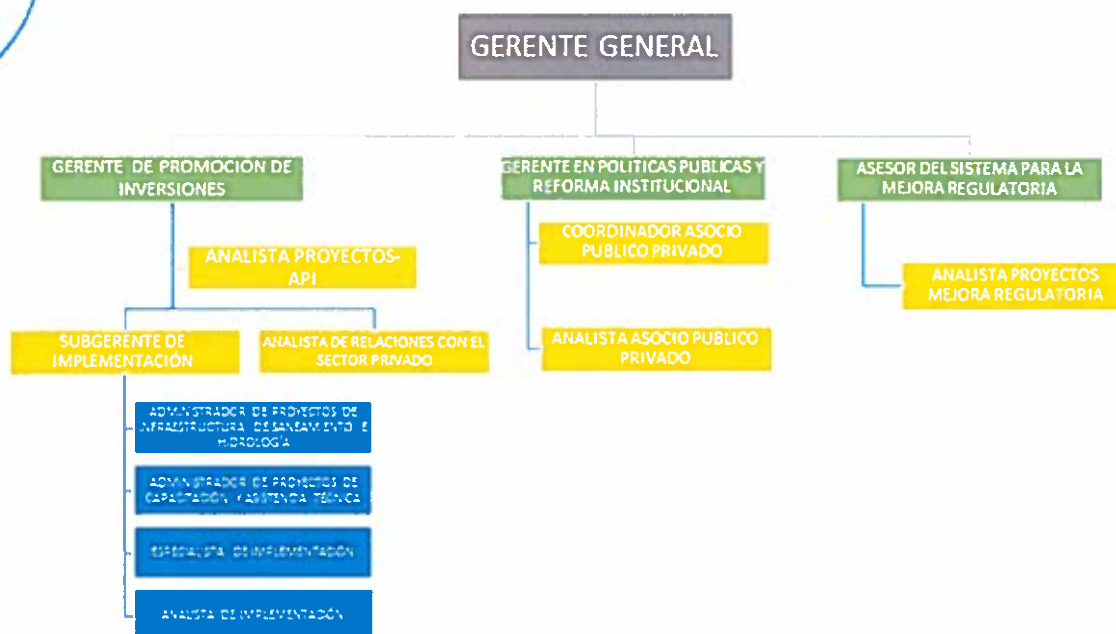


privada y asignar de manera eficiente los recursos limitados del Gobierno a bienes y servicios públicos necesarios para apoyar esta inversión.

En este componente se ha creado el fondo denominado Apuesta por InversionES, cuyo monto asignado es de US\$75,000,000.00, cuya ejecución al 30 de noviembre de 2017, a nivel de compromisos y desembolsos, según registros del Área Financiera, es la siguiente:

EJECUCIÓN DE LA SUB ACTIVIDAD DE APUESTA POR INVERSIONES AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017					
PRESUPUESTO		EJECUCIÓN ACUMULADA			
FONDOS	(A) PRESUPUESTO	(B) COMPROMETID O	(C) DISPONIBLE (A-B)	(D) DESEMBOLSOS	(E) PENDIENTE DE PAGO (B-D)
CIF	\$458,000.00	\$7,810.56	\$450,189.44	\$7,810.56	\$0.00
CONVENIO	\$24542,000.00	\$1443,421.39	\$23098,578.61	\$213,116.57	\$1230,304.82
GOES CONTRAPARTIDA	\$50000,000.00	\$2933,547.83	\$47066,452.17	\$453,855.15	\$2479,692.68
GRAN TOTAL	\$75000,000.00	\$4384,779.78	\$70615,220.22	\$674,782.28	\$3709,997.50

Por otra parte, según Punto 3 del Acta de Junta Directiva No. 37 de fecha 1 de septiembre de 2016, con la no objeción de MCC de fecha 30 de septiembre de 2016, se reestructuró la Gerencia de Apuesta por Inversiones, fijándose de la siguiente manera:



I. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

El objetivo de la Auditoría es verificar el cumplimiento de las funciones de la Gerencia de Apuesta por Inversiones y el avance en la implementación del Proyecto bajo su responsabilidad, y finalmente emitir el correspondiente informe de auditoría que contenga los resultados del trabajo.

II. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial a la Gerencia de Apuesta por Inversiones del 1 de enero al 30 de noviembre de 2017, para determinar el cumplimiento de las funciones relacionadas con el desarrollo de la Sub actividad Apuesta por InversionES.

La Auditoría se efectuó de acuerdo a Normas de Auditoria Gubernamental Generalmente Aceptadas de la Contraloría General de Estados Unidos y Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Un resumen de los procedimientos aplicados es el siguiente:

- a) Verificamos que la estructura orgánica, objetivo y funciones de la Gerencia de Apuesta por Inversiones coincidiera con la coordinación y el trabajo que actualmente realizan sus servidores.
- b) Revisamos la ejecución presupuestaria para conocer su avance.
- c) Verificamos que la Gerencia tuviera un plan anual de trabajo, derivado del Plan Estratégico, y fuera objeto de seguimiento permanente.
- d) Revisamos el cumplimiento de los productos previstos en el plan anual de trabajo e hitos establecidos por la Gerencia para el período 2017 y analizamos la factibilidad de alcanzarlos.
- e) Verificamos el avance de sus procesos de adquisiciones, a efecto de evaluar la oportunidad con que adquieren sus bienes y/o servicios.
- f) Verificamos el avance de los proyectos presentados por los inversionistas
- g) Verificamos la coordinación y los aportes presentados por las unidades relacionadas con los temas transversales.
- h) Revisamos el proceso que se siguió con el proyecto de la Asociación de Productores Agropecuarios de Nueva Concepción de Responsabilidad Limitada (APANC, de R.L) hasta la suscripción del Acuerdo de Inversión.
- i) Comprobamos que los documentos apropiados hubieran sido publicados en la página web de FOMILENIO II.



III. RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS

De conformidad a los procedimientos desarrollados determinamos los siguientes resultados:

Fortalezas:

La Gerencia de Apuesta por Inversiones posee las siguientes fortalezas:

1. Existe una debida articulación entre el Plan de Trabajo 2017 y el Plan Estratégico de FOMILENIO II, es decir los objetivos y metas anuales propuestas por la Gerencia están vinculados con los objetivos estratégicos institucionales.
2. Tiene diseñado e implementado una estrategia para incentivar la conformación de clústeres entre inversionistas, lo cual podría originar una mayor inversión privada y una demanda de obras públicas de mayor envergadura.
3. El Manual del Inversionista y el de Evaluación de Proyectos presentan modificaciones importantes que hacen más fácil su comprensión, tanto para los inversionistas como para los aplicadores de dichos Instrumentos.
4. La organización fue reestructurada a fin de adaptarla a las actividades operativas claves que demanda la estrategia, contribuyendo a que exista una mejor delimitación de funciones y responsabilidades entre el personal de la Unidad.
5. Ha implementado un sistema de registro de proyectos en línea, que permite que los empresarios pueden tener acceso desde cualquier parte del mundo.

Observaciones:

1. **La Gerencia de Apuesta por Inversiones Presenta algunos atrasos en la ejecución de algunas actividades claves.**

La Gerencia de Apuesta por InversionES determinó 5 (cinco) hitos a cumplir para el período de abril 2017 a marzo 2018, de los cuales a la fecha únicamente han alcanzado 2, y también existen algunos productos importantes establecidos en el plan de trabajo 2017 que no se alcanzaron a conseguir.

A continuación se describen los hitos y algunos de los productos previstos para el 2017.

HITOS 2017/2018 APROBADOS EN ACTA POR EL COMITÉ DE JUNTA DIRECTIVA Y PRODUCTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE APUESTA POR INVERSIONES PARA EL PERÍODO 2017			
No.	HITOS/PRODUCTOS	HITOS Y PRODUCTOS	
		PREVISTOS	ALCANZADOS
HITOS APROBADOS POR COMITÉ EL 31/08/2017			
1	Acuerdo de Inversión con Aeroman modificado en noviembre 2017 (US\$1.8 MILLONES)	1	1
2	Asistencia Técnica para APANC contratada en diciembre de 2017 (US\$50 mil)	1	0
3	Estudios de prefactibilidad para el bypass, las obras de mitigación en Plan de la Laguna y los dos ditritos de riego contratados en diciembre de 2017 (US\$1.5 millones)	1	0
4	Propuestas de las empresas DIANA, IBERPLASTIC, MERLET, Negocios Diversificados, SWISTEX para las inversiones en Anguiatú, bypass, riego y el Instituto del Plástico aprobadas por el CI en diciembre de 2017	1	1
5	Estudio de prefactibilidad y diseño final del proyecto de modernización de Anguiatú contratado en marzo de 2018 (US\$825,000.00)	1	0
PRODUCTOS PREVISTOS EN PLAN DE TRABAJO 2017			
1	Acuerdos de inversión aprobados por el CI para ser firmados con 10 inversionistas privados (Clústers solicitantes de 8 bienes públicos individuales)	10	0
2	Acuerdos de Inversión públicos con 5 entidades públicas contrapartes	5	0
3	Contratación de empresas implementadoras para un bien público	1	0



Criterio:

El Literal D, numeral 2. Objeto, del Sistema de Evaluación del Desempeño, establece que “El Sistema de Gestión de Evaluación del Desempeño pretende dar a la administración un Sistema que pueda monitorear la eficiencia y eficacia del funcionamiento de FOMILENIO II; eficiencia en la utilización de los recursos y hasta qué punto se están cumpliendo los objetivos”.

El literal D. Política, Sección 6. Uso de la Matriz de Evaluación del Desempeño, Literal B. Evaluación global: relacionada con la implementación del programa, numeral 6, del Sistema de Evaluación del Desempeño, establece que “Estos hitos se establecerán al inicio del año fiscal en el que serán evaluados”.

Causa:

Los planes de trabajo anuales no son divulgados entre el personal y el establecimiento de hitos no se efectúa al inicio del período en que serán evaluados.

Efecto:

Se reducen las posibilidades de efectuar un seguimiento más efectivo de los logros propuestos.

Recomendación No. 1

Recomendamos al Subgerente de Implementación/Gerente en Funciones de Promoción de Inversiones, efectuar la determinación de hitos al inicio del año fiscal objeto de evaluación, tomando en cuenta el plan de trabajo que debería estar centrado en la estrategia de la sub actividad, como se hizo en este período, a fin de que al obtener la aprobación respectiva, proceda de forma inmediata a la divulgación entre los servidores del Área, para que coordinadamente centren sus esfuerzos en la ejecución de las actividades claves asociadas a esos logros.

Comentarios del Ex Gerente de Promoción de Inversiones.

El Ex Gerente de Promoción de Inversiones, por el período del 1 de octubre 2016 al 3 de diciembre de 2017, mediante Memorándum con REF: MEMO-FOMII-CI-GAPI-0041-2017, de fecha 19 de diciembre de 2017, manifestó lo siguiente:

“Sobre algunos de los hitos indicados en su informe nos permitimos hacer los siguientes comentarios:

No. 2 – Asistencia Técnica para APANC contratada en diciembre de 2017 (US\$50 mil).

Como lo menciona en su informe el proceso de aprobación (Evaluación Económica, aprobación de comité de inversiones, aprobación de Junta Directiva y No objeción de MCC al Acuerdo) culminó con la firma del Acuerdo de Inversión el 4 de diciembre de 2017. Si bien el proceso no se culminará en diciembre de 2017, la contratación fue publicada el día miércoles 13 de



diciembre de 2013 y se espera que el mismo se finalice en el mes de marzo de 2017.

No. 3 – Estudios de pre factibilidad para el bypass, las obras de mitigación en Plan de La Laguna y los dos distritos de riego contratados en diciembre de 2017.

(US\$1.5 millones)

El estudio de pre factibilidad para las obras de mitigación en Plan de La Laguna fue firmado con fecha 21 de noviembre de 2017 con la sociedad ICOSA, S.A. DE C.V., el estudio para el estudio de pre factibilidad de los sistemas de riego fue firmada con fecha 24 de noviembre de 2017. En el caso del estudio de pre factibilidad para el bypass, la contratación fue adjudicada el día jueves 14 de diciembre de 2017 y se encuentra en proceso de revisión y firma que se espera realizar antes del 31 de diciembre de 2017.

No. 5 – Estudio de pre factibilidad y diseño final del proyecto de modernización de Anguiatú contratado en marzo de 2018 (US\$825,000).

Para la implementación de este hito se modificó la estrategia de abordaje del mismo, ya que se tomó la decisión de desarrollar el estudio de pre factibilidad “in house” con el apoyo de personal de FOMILENIO II y las instituciones involucradas beneficiarias del proyecto, esto permitirá antes de marzo haber finalizado la pre factibilidad. Adicionalmente, esto permitirá que bajo la modalidad de diseño & construcción, se comprometan los recursos de construcción antes de las fechas originalmente programadas para la construcción.

Lo anterior, refleja avances significativos en el desarrollo de las actividades del Fondo API y ponen los esfuerzos en camino a la firma de los acuerdos de inversión y a la implementación de los proyectos.”

Comentarios del Subgerente de Implementación/Gerente en Funciones de Promoción de Inversiones.

El Subgerente de Implementación, y Gerente en Funciones de Promoción de Inversiones a partir del 4 de diciembre de 2017, mediante correo de fecha 22/12/2017, manifestó a la Unidad de Auditoría Interna, que comparte “la información que se ha remitido y especialmente las recomendaciones...” efectuadas por Auditoría Interna, no obstante, esta Unidad efectuará un seguimiento posterior para verificar su cumplimiento.

Comentarios del Auditor Interno.

En efecto, los hitos 2, 3 y 5 tienen programada su realización después del período objeto de examen, consecuentemente, podrían alcanzarse posteriormente.



Grado de Cumplimiento:

Recomendación en Proceso.

2. Al Expediente del Proyecto de APANC, de R.L. no se le han agregado documentos importantes del proceso seguido para la firma del Acuerdo de Inversión.

El Expediente del Proyecto de la Asociación de Productores Agropecuarios de Nueva Concepción de Responsabilidad Limitada (APANC, de R.L.) no evidencia de forma suficiente y competente el proceso que se siguió hasta la firma del Acuerdo de Inversión, pues hacen falta documentos y otros adolecen de alguna información, a saber:

- a) No aparecen los Puntos de Acta de los Acuerdos del Comité de Inversiones y de Junta Directiva sobre las aprobaciones efectuadas al proyecto en las distintas etapas.
- b) No obtuve evidencia de la no objeción de MCC para la firma del Acuerdo de Inversión con APANC, de R.L.
- c) No aparecen los nombres de los responsables, ni las firmas y tampoco la fecha de cuando se efectuó la evaluación de elegibilidad del Proyecto (Criterios de Elegibilidad), y además ésta no contiene ninguna recomendación, excepto las emitidas por el Oficial de Evaluación de Proyectos y por quienes efectúan la "Caracterización de Riesgos Críticos".
- d) No existe evidencia de que el Inversionista haya rendido la fianza correspondiente para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.
- e) No se ha subido el Acuerdo de Inversión suscrito con APANC, de R.L., a la página web de FOMILENIO II.

Criterio:

La Sección 1.5 Analista de Proyectos del Manual, Parte II, vigente al momento de evaluar el proyecto de APANC, de R.L, establece que una de las Responsabilidades de este Analista es "Llevar a cabo la estimación de la Tasa Interna de Retorno Económico (TIRE) de la inversión pública y sistematizar el resultado. Dicho análisis deberá contar con la no objeción de la MCC, antes de ser presentado al Comité de Inversiones".

La Sección 3.2 Propuesta al Comité de Inversiones del Manual, Parte II, establece en la parte final del apartado que "Previo a la firma de los Acuerdos se deberá contar con la No Objeción de MCC".

La Sección 2.2.1 "Informe de Elegibilidad y Recomendación" del Manual, Parte II vigente al momento de evaluar el proyecto de APANC, de R.L, alude en la parte final del título a la Recomendación, pero no la desarrolla en su texto.

La Sección 3.2 Propuesta del Manual, parte II, último párrafo, establece que "Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del inversionista privado, deberá presentar una fianza u otro tipo de garantía que será establecida en el Acuerdo de Inversión".

La Sección 5.8 Publicidad del Acuerdo de Inversión con APANC, de R.L, establece que "Este Acuerdo y los reportes de avance estarán publicados en la página Web de FOMILENIO II (www.fomilenioii.gob.sv) para la revisión apropiada de parte de los beneficiarios e interesados acreditados por FOMILENIO II".

Causa:

No se ha revisado exhaustivamente la información contenida en el expediente.

Efecto:

La falta de información en el expediente, no permite una comprensión clara del proceso seguido para la firma del Acuerdo de Inversión con APANC y del cumplimiento de la normativa aplicable.

Recomendación No. 2

Recomendamos al Subgerente de Implementación/Gerente en Funciones de Promoción de Inversiones, gire instrucciones para que se incorporen al expediente del Proyecto de APANC, de R.L. los puntos de Acta de los Acuerdos del Comité de Inversiones y de Junta Directiva sobre las aprobaciones efectuadas al Proyecto en las diferentes etapas, y proceda a publicitarse el Acuerdo de Inversión en la página web de FOMILENIO II, y se firmen y fechen todas las evaluaciones de elegibilidad practicadas al Proyecto.

Comentarios del Ex Gerente de Promoción de Inversiones.

El Ex Gerente de Promoción de Inversiones, por el período del 1 de octubre 2016 al 3 de diciembre de 2017, mediante Memorándum con REF: MEMO-FOMII-CI-GAPI-0041-2017, de fecha 19 de diciembre de 2017, manifestó lo siguiente:

"Se afirma que el expediente del Proyecto de APANC, de R.L. no evidencia de forma suficiente y competente el proceso que se siguió hasta la firma del Acuerdo de Inversión, pues hacen falta documentos y otros adolecen de alguna información. Sin embargo, es importante señalar que el expediente del Proyecto APANC, de R.L. está formado por la información y documentos presentados por el inversionista privado, así como el cruce de correspondencias y notificaciones giradas entre las partes y los resultados del proceso de evaluación del proyecto, razón por la cual, dicho expediente contiene de manera suficiente y competente el proceso de evaluación de esta propuesta.

Los documentos señalados que no se encuentran dentro del expediente no implican que no existan, sino que por su naturaleza (No objeciones o Acuerdos de Comité de Inversiones y de la Junta Directiva) se encuentran



bajo resguardo de las instancias pertinentes de FOMILENIO II, razón por la cual, vamos a responder y respaldar con la información documental respectiva cada uno de los literales que se describen a continuación:

a) No aparecen los Puntos de Acta de los Acuerdos del Comité de Inversiones y de Junta Directiva sobre las aprobaciones efectuadas al proyecto en las distintas etapas.

R// Se adjuntan las actas de Comité de Inversiones número 8 y 19 de fechas 13 de julio de dos mil dieciséis y del 27 de septiembre de dos mil diecisiete, que corresponden a la aprobación de la etapa de elegibilidad y de aprobación de la provisión de la inversión pública, respectivamente.

Además, el acta de Junta Directiva de FOMILENIO II número 57 en la que consta la aprobación del Proyecto de APANC de RL y la autorización para la suscripción del Acuerdo de Inversión.

Respecto de la no objeción a la firma del Acuerdo de Inversión de APANC de R.L., durante el examen de auditoria no recibimos la consulta o requerimiento de dicha No Objeción, sin embargo, se adjunta a la presente la misma, la cual fue emitida el día 21 de noviembre de 2017, no obstante se encuentra adjunta al Acuerdo de Inversión que esta agregado al expediente.

c) No aparecen los nombres de los responsables, ni las firmas y tampoco la fecha de cuando se efectuó la evaluación de elegibilidad del Proyecto (Criterios de Elegibilidad), y además ésta no contiene ninguna recomendación, excepto las emitidas por el Oficial de Evaluación de Proyectos y por quienes efectúan la "Caracterización de Riesgos Críticos".

R// Sobre esta observación, aclaramos que de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente al momento en que se realizó la evaluación de elegibilidad, en el Manual del Inversionista, Sección 6.1.1. se establecía que una vez completados los requisitos de elegibilidad, FOMILENIO II debía someter al Comité de Inversiones la solicitud de aprobación de los estudios requeridos.

En el Manual de Evaluación de Proyectos en la sección 1.3 se estableció que era responsabilidad del Gerente de Apuesta por Inversiones presentar el resultado de la evaluación de los proyectos al Comité de Inversiones y la Sección 1.5 estableció que correspondía al Analista de Proyectos realizar una evaluación de los proyectos registrados en las convocatorias, preparar los resultados de la evaluación de elegibilidad para presentarlos al Comité de Inversiones y presentar al Gerente de Apuesta por Inversiones las recomendaciones sobre si los proyectos podían ser apoyados o no. Mientras que la Sección 2.3 de la misma normativa, regulaba que el Analista de

Proyectos elaboraba el informe que sería presentado al Comité de Inversiones que contenía el detalle de los hallazgos de la fase de registro y la recomendación sobre si FOMILENIO II debía o no proceder con los estudios de pre factibilidad.

Por lo anterior, de conformidad a la normativa vigente a esa época, por una parte se encuentran delimitadas las funciones y competencias del responsable de realizar la evaluación de elegibilidad, quien emitió su informe de "Evaluación de Elegibilidad", de fecha 11 de julio de 2016, debidamente suscrito por el Lic. Carlos Alfredo Hernández Hernández, quien en su conclusión establece que la propuesta cumplió con los criterios de la normativa y recomienda que se autorice a FOMILENIO II a proceder con los estudios de pre factibilidad.

Dicho informe se encuentra dentro del expediente administrativo de este proyecto, sin embargo, se adjunta al presente una copia para su debida ilustración.

d) No existe evidencia de que el Inversionista haya rendido la fianza correspondiente para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

R// Respecto de esta observación, se aclara que el Acuerdo de Inversiones con APANC de R.L. fue suscrito el día 04 de diciembre de 2017. Por otra parte, la Junta Directiva de FOMILENIO II, aprobó las modificaciones a los Manuales API el día 16 de noviembre de 2017, dentro de las cuales se incluyó la modificación de la Sección 3.2 del Manual de Evaluación de Proyectos, que regulaba el requisito de presentar una fianza u otro tipo de garantía.

La disposición quedo modificada en el siguiente sentido: *"Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del inversionista privado a las que se hubiere condicionado la aprobación de la propuesta, FOMILENIO II podrá requerir una fianza u otro tipo de garantía acorde a las características de la obligación en particular, lo cual se relacionará en el Acuerdo de Inversión."*

Por lo cual, en razón de la exigibilidad de la fianza, tomando en cuenta que la disposición original ya había sido modificada ante la entrada en vigencia de las modificaciones del Manual, la exigibilidad de la fianza para este proyecto ya no es aplicable pues al momento de la suscripción del mismo, la misma no era obligatoria sino optativa, pues conforme a la disposición vigente a la fecha de firma del Acuerdo de Inversión, no existen obligaciones específicas del inversionista que requieran una garantía debido a que la mayoría de la inversión privada ya había sido ejecutada, por lo cual no es necesario contar con una garantía o fianza.



e) No se ha subido el Acuerdo de Inversión suscrito con APANC, de R.L., a la página web de FOMILENIO II.

R// En atención a esta observación se ha solicitado al Área de Comunicaciones de FOMILENIO II que carguen dichos documentos a la web, y para constancia de ello adjuntamos la solicitud respectiva.”

Comentarios del Subgerente de Implementación/Gerente en Funciones de Promoción de Inversiones.

El Subgerente de Implementación, y Gerente en Funciones de Promoción de Inversiones a partir del 4 de diciembre de 2017, mediante correo de fecha 22/12/2017, manifestó a la Unidad de Auditoría Interna, que comparte “la información que se ha remitido y especialmente las recomendaciones...” efectuadas por Auditoría Interna, no obstante, esta Unidad efectuará un seguimiento posterior para verificar su cumplimiento.

Comentarios del Auditor Interno

Conforme los comentarios y pruebas presentadas, han sido desvanecidas las observaciones 2(b) y 2(d).

No obstante lo expresado en los párrafos, reafirmamos las observaciones 2(a) porque tenemos la fuerte convicción de que si se agregan los documentos ahí mencionados en el expediente de APANC, de R.L. se fortalecerá su comprensión, y ante terceros, quedará evidenciado el cumplimiento de la normativa aplicable.

También reafirmamos la observación 2(c), por cuanto toda evaluación de elegibilidad de los proyectos debe estar debidamente firmada, ya sea preliminar o final, con el propósito de delimitar la responsabilidad de los actos subsiguientes de aprobación. Asimismo, se mantiene en firme la Observación 2(e) que se refiere a la falta de publicación del Acuerdo de Inversión suscrito con APANC, de R.L a la página web de FOMILENIO II.

Grado de Cumplimiento:

Recomendación en Proceso.

3. Los Manuales del Fondo Apuesta por Inversiones presenta algunas inconsistencias y existen disposiciones que aún no han sido cumplidas.

Los Manuales, Parte I y Parte II, presenta incorrecciones y algunas disposiciones que aún no han sido atendidas, así:

- a) En el epígrafe de la Sección 2.2.1. “Informe de Elegibilidad y Recomendación” del Manual, Parte II, se hace mención de la “Recomendación” pero en el texto de ese apartado, no se hace referencia a ella.

- b) El actual Manual, Parte II, menciona en las Secciones 3.2 Propuesta al Comité de Inversiones, y 6.2 Evaluación: “Gerencia de Planificación, Monitoreo y Evaluación”, debiendo ser Gerencia de Monitoreo y Evaluación.
- c) La Sección 7 “Ejecución de la Inversión pública, auditorías y monitoreo” del Manual, Parte I, menciona en su título la función de “monitoreo”, pero no hace ninguna referencia a esa función en el apartado.
- d) No se ha elaborado el “Manual de Evaluación Socioeconómica de Proyectos de Inversión Pública”.
- e) No existe evidencia de la No Objeción de MCC a las modificaciones efectuadas a los Manuales por parte de la Junta Directiva en Sesión 58 de fecha 16 de noviembre de 2017.

Criterio:

En Punto 3 del Acta de Sesión de Junta Directiva No. 52 de fecha 29 de junio de 2017, se aprueba la “Modificación del título y organización interna de la Gerencia de Planificación, Monitoreo y Evaluación por Gerencia de Monitoreo y Evaluación”

La Sección 1 del Manual, Parte I, segundo párrafo, establece que “Los Documentos Principales del Fondo de Apuesta por InversionES, están constituidos por los siguientes documentos: (a) el Manual del Inversionista; (b) El Manual de Evaluación de Proyectos; y (c) El Manual de Evaluación Socioeconómica de Proyectos de Inversión Pública”.

Por otra parte, la Sección 3.1 Matriz de Evaluación de la Inversión Pública del Manual, parte II, cuarto párrafo, establece que “La Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE) se calcula a partir de metodologías internacionalmente aceptadas y de los lineamientos del Manual de Evaluación Socioeconómica de Proyectos de Inversión Pública del Fondo de Apuesta por InversionES que desarrollará FOMILENIO II”.

La Sección 9 Modificaciones del Manual, Parte II, vigente a la fecha, establece que “El presente Manual está sujeto a modificaciones, las cuales deberán ser propuestas por la Gerencia de Apuesta por Inversiones y recomendadas por el Comité de Inversiones para ser aprobadas por la Junta Directiva de FOMILENIO II. Además, deberán contar con la no objeción de MCC. Dichas adendas deberán ser notificadas, en lo que compete, a los inversionistas privados y a las personas vinculadas con la administración y dirección de este Fondo”.

Causa:

No se ha efectuado un análisis exhaustivo sobre el contenido de los Manuales de Apuesta por Inversiones.

Efecto:

No se cumplan en su totalidad los requerimientos establecidos en los Manuales de



Apuesta por Inversiones.

Recomendación No. 3

Recomendamos al Subgerente de Implementación/Gerente en Funciones de Promoción de Inversiones, gestione las modificaciones respectivas al Manual, Parte II, a efecto de actualizar el nombre de la Gerencia de Monitoreo y Evaluación; desarrollar el tema de la "Recomendación" a que alude en parte el título de la Sección 2.2.1 del Manual, Parte II, al igual que el tema del "monitoreo" que menciona la Sección 7 del Manual, Parte I. Asimismo, la Gerencia General deberá gestionar la aprobación del Manual de Evaluación Socioeconómica de Proyectos de Inversión Pública" a que se refiere la normativa.

Comentarios del Ex Gerente de Promoción de Inversiones.

El Ex Gerente de Promoción de Inversiones, por el período del 1 de octubre 2016 al 3 de diciembre de 2017, mediante Memorándum con REF: MEMO-FOMII-CI-GAPI-0041-2017, de fecha 19 de diciembre de 2017, manifestó lo siguiente:

"A continuación expongo los comentarios sobre los Manuales API los cuales consideramos que no tiene disposiciones con incorrecciones, ni que no hayan sido atendidas.

a) El actual Manual, Parte II, menciona erróneamente en las Secciones 3.2 Propuesta al Comité de Inversiones, y 6.2 Evaluación: "Gerencia de Planificación, Monitoreo y Evaluación", debiendo ser Gerencia de Monitoreo y Evaluación.

R// Las primeras modificaciones al actual Manual de Evaluación de Proyectos fueron aprobadas por la Junta Directiva de FOMILENIO II en la sesión 51 de fecha uno de junio de dos mil diecisiete, justamente una sesión antes de que fuera modificado el título y organización interna de la Gerencia de Planificación, Monitoreo y Evaluación, por lo cual, no fueron incluidas en ese proyecto de modificación.

Por otra parte, las segundas modificaciones de ese manual fueron aprobadas por Junta Directiva de FOMILENIO II en la sesión 58 del pasado dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, sin embargo, dichas modificaciones atendían a requerimientos precisos del Comité de Inversiones, por lo cual, no se ajustó la denominación de dicha gerencia.

Tomando en cuenta las justificaciones que sustentaron el cambio de Gerencia de Planificación, Monitoreo y Evaluación a Gerencia de Monitoreo y Evaluación, consideramos que aun y cuando no se ha ajustado textualmente el nombre en el contenido del Manual de Evaluación de Proyectos, esto no tiene ningún tipo de consecuencia jurídica o de otra índole en el proceso de evaluación de las propuestas, ni en la ejecución, ya que para efectos del Fondo de Apuesta por InversionES, las actividades de

monitoreo y evaluación no han sido modificadas y son las que tienen vínculo con la normativa API y con la propuesta que se esté evaluando. Por lo cual, la validez y legalidad de las secciones 3.2 y 6.2 del Manual de Evaluación de Proyectos no es afectada ni está supeditada a la denominación o título relacionado en las mismas de la Gerencia de Monitoreo y Evaluación.

b) La Sección 2.2.1. “Informe de Elegibilidad y Recomendación” del Manual, Parte II, no desarrolla en el texto de ese apartado la parte concerniente a la Recomendación.

R// Respecto de este señalamiento, la Sección 2.2.1. contiene el cuadro base para realizar la evaluación de elegibilidad de la propuesta que corresponda evaluar en esta etapa, y en su epígrafe se ha consignado “Informe de Elegibilidad y Recomendación” como una referencia a la etapa que se está realizando.

Es importante revisar y analizar en conjunto y de manera integral la Sección 2 de ese manual, ya que ésta reúne diferentes etapas del proceso, de la siguiente manera:

2.1. Registro.

2.1.1. Presentación de Documentos.

2.2. Evaluación de Elegibilidad.

2.2.1. Informe de Elegibilidad y Recomendación.

2.2.2. Caracterización de Riesgos de la Inversión Pública solicitada.

2.2.3. Evaluación de Riesgos Críticos de la Inversión Privada.

2.3 Presentación a Comité de Inversiones.

Ambos manuales API vigentes regulan que al realizar la evaluación de elegibilidad debe emitirse una recomendación sobre si se procede o no con la realización de estudios de pre factibilidad, por lo cual, los insumos para la recomendación surgen del cumplimiento de los criterios de elegibilidad consignados en el cuadro de la sección 2.2.1, y lógicamente no se desarrolla en el contenido de dicha sección lo que corresponde a la recomendación porque ésta dependerá del resultado de la evaluación y ya está regulado en la sección 2.3 el tipo de recomendación que se puede emitir en esta etapa, por lo cual el epígrafe de esa sección constituye únicamente una referencia enunciativa.

c) La Sección 7 “Ejecución de la Inversión pública, auditorías y monitoreo” del Manual, Parte I, no menciona nada de esta última función en el texto de ese mismo apartado.

R// La Sección 7 del Manual del Inversionista no menciona ni desarrolla la función de monitoreo, tal como se señala en la observación, ya que expresamente se ha consignado que la ejecución de la inversión pública será



supervisada y evaluada por FOMILENIO II. Por otra parte, en el Acuerdo de Inversión consta un Anexo específico para las actividades de monitoreo y evaluación que se adecuan a la naturaleza de cada proyecto, por lo cual, no puede regularse taxativamente la función de monitoreo en el Manual, sino que se ha previsto que sea en el Acuerdo de Inversión que se consignent las condiciones y compromisos a cumplir, dejando de manera general que FOMILENIO II establezca los mecanismos para velar que la ejecución de la inversión pública sea conforme a los hitos de la inversión privada, lo cual dentro de la institucionalidad de FOMILENIO II corresponde a actividades de monitoreo y de evaluación.

d) No se ha elaborado el “Manual de Evaluación Socioeconómica de Proyectos de Inversión Pública”.

R// Actualmente se encuentra en el proceso de elaboración, bajo la coordinación de la Gerencia General, el Manual de Evaluación Socioeconómica de Proyectos de Inversión Pública, el cual contiene lineamientos, metodologías y alcances de los criterios a utilizar para la evaluación final que se le realiza a la propuesta.

Lo anterior no limita a FOMILENIO II para que realice la evaluación correspondiente de las propuestas, en esta etapa final del proceso, ya que puede apoyarse en las metodologías internacionalmente aceptadas para realizar este tipo de evaluaciones, que también han servido de insumo para el contenido del Manual, y es de esa forma como se han evaluado los proyectos que han alcanzado esta instancia, por lo cual, dicha actuación es legítima y válida para este proceso.

e) No existe evidencia de la No Objeción de MCC a las modificaciones efectuadas a los Manuales por parte de la Junta Directiva en Sesión 58 de fecha 16 de noviembre de 2017.

R// No obstante este señalamiento, a la Gerencia no se le solicitó ni consultó sobre dicha información, por lo cual, para documentar el cumplimiento de dicho requisito, adjuntamos la No Objeción de MCC a las modificaciones de los Manuales API, emitida el 29 de noviembre de 2017.

Conforme a lo anterior, consideramos que existen elementos suficientes para explicar las actuaciones relacionadas y sustentar los presentes comentarios.

Finalmente, agradecemos el examen realizado al periodo respectivo de las funciones que la Gerencia de Apuesta por Inversiones realiza, cuyas recomendaciones, en términos generales, nos serán de utilidad para mejorar algunos aspectos del funcionamiento del proceso y del manejo de la información de cada uno de los proyectos.”

Comentarios del Subgerente de Implementación/Gerente en Funciones de Promoción de Inversiones.

El Subgerente de Implementación, y Gerente en Funciones de Promoción de Inversiones a partir del 4 de diciembre de 2017, mediante correo de fecha 22/12/2017, manifestó a la Unidad de Auditoría Interna, que comparte “la información que se ha remitido y especialmente las recomendaciones...” efectuadas por Auditoría Interna, no obstante, esta Unidad efectuará un seguimiento posterior para verificar su cumplimiento.

Comentarios del Auditor Interno

Conforme sus comentarios y pruebas presentadas, ha sido desvanecida la observación 3(e) al recibir la no objeción por las modificaciones efectuadas a los Manuales.

Reafirmamos la observación 3(a), por cuanto los títulos (epígrafes) de una sección de un instrumento institucional deben desarrollarse en el texto de su propio apartado, no solo porque es el enunciado de su contenido, sino porque parecería incompleto o sin ninguna importancia. El mismo criterio aplicaría para la Observación 3(c).

Reafirmamos también las observaciones 3(b) porque esta Unidad considera que el Manual de Evaluación de Proyectos es un documento técnico que debe irse actualizando conforme se vayan produciendo cambios en la organización y operatividad de la Entidad, a efecto de que tanto propios y terceros puedan identificar claramente y sin equívocos los nombres de las unidades institucionales que guardan relación con esa Gerencia.

Respecto a la Observación 3(d), el Gerente General, mediante correo de fecha 22/12/2017 dirigido a esta Unidad, envió el Manual de Evaluación Socioeconómica de Proyectos, manifestando que “se le dará una última revisión y se solicitará la aprobación formal del Director Ejecutivo.”

Grado de Cumplimiento:

Recomendación en Proceso.

IV. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

Efectuamos seguimiento a recomendaciones del INFORME-AI-FOMILENIO II-No.06-2016 EXAMEN ESPECIAL A LA GERENCIA DE APUESTA POR INVERSIONES DE FOMILENIO II AL 26 DE OCTUBRE DE 2016, cuya Recomendación No. 1 fue cumplida íntegramente, la cual se cita a continuación:

Recomendación No. 1

Recomendamos al Gerente de Promoción de Inversiones que para los períodos sucesivos, la determinación de las actividades, metas, objetivos e hitos, conforme el Sistema de Gestión de Evaluación del Desempeño (PMSP), se tome en cuenta el plan de trabajo respectivo, las



responsabilidades de cada uno de los puestos, y la participación de cada uno de los empleados, a fin de que todo el personal del área centre sus esfuerzos de forma ordenada y armónica en la ejecución de las actividades claves asociadas a esos logros.”

V. CONCLUSIÓN

Después de ejecutados los procedimientos de auditoria, concluimos que las funciones de la Gerencia de Apuesta por Inversiones se están desarrollando conforme a disposiciones legales y normativa aplicable, no obstante, en el proceso determinamos 3 observaciones, cuyas recomendaciones deben de cumplirse íntegramente.

VI. PARRAFO ACLARATORIO.

Los resultados de este Informe se refieren únicamente al Examen Especial a la Gerencia de Apuesta por Inversiones de FOMILENIO II del 1 de enero al 30 de noviembre de 2017, concerniente al cumplimiento de las funciones relacionadas con la implementación del Proyecto, específicamente de la Sub actividad Apuesta por InversionES.

San Salvador, 8 de enero 2018.

DIOS UNION LIBERTAD

Walter Ernesto Alarcón
Auditor Interno

